



ACUERDO No. CSJATA16-176
Miércoles, 28 de septiembre de 2016

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 00071 del 16 de junio de 2016”

(Magistrada Ponente: Doctora CLAUDIA EXPOSITO VELEZ)

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2° del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de Diciembre de 2008, estableció que los turnos para la atención de funciones de Control de Garantías, debía ser establecido de forma semestral.

Que mediante Acuerdo No 00071 del 17 de junio de 2016, medio del cual se establecen los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, en el Distrito Judicial en el Atlántico, correspondientes al período comprendido entre el 1 de Julio hasta el 19 de Diciembre de 2016.

Que mediante Acuerdo No CSJTA16-90 del 24 de agosto de 2016, se modificaron los turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los Juzgados Penales Municipales con dicha función en el Distrito Judicial de Barranquilla, adscritos al Sistema Penal Acusatorio, en los meses de agosto, septiembre, octubre y con ocasión al permiso de estudios concedido al Doctor MAICKEN TAPIAS RODRIGUEZ en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Puerto Colombia.

Que se recibió el escrito de fecha 2 de septiembre de 2016, en el cual informa el Doctor MAICKEN TAPIAS RODRIGUEZ en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, que a pesar de la modificación del turno correspondiente al mes de agosto, aquel asumió los turnos del 27 y 28 de agosto de 2016 y los que había sido asignados en el Acuerdo No CSJTA16-90 del 24 de agosto de 2016, es decir, los días 3 y 4 de septiembre de 2016, a pesar de habersele otorgado el permiso de estudios para cursar la Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social que adelanta en la Universidad Libre Seccional Barranquilla.

De igual forma, se recibió el escrito No 325 del 5 de septiembre de 2016, suscrito por la Doctora CARMEN BLANCO VENECIA, Jueza Sexta Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, en el cual solicitó se le diera cumplimiento a las recomendaciones laborales de la EPS CAFESALUD, en el sentido de excluirse de los turnos de disponibilidad de los fines de semana.

En consecuencia, se hace necesario modificar los turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los Juzgados Penales Municipales con dicha función en el Distrito Judicial de Barranquilla, adscritos al Sistema Penal Acusatorio, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de los corrientes, los cuales harán parte integral de este acto administrativo, por las solicitudes de los Funcionarios Judiciales relacionados anteriormente.

C412



En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No 00071 del 17 de junio de 2016, que estableció en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, a partir del 01 de Julio, correspondiente al periodo comprendido entre 01 de Julio hasta el 19 de Diciembre de 2016, en lo que respecta a los meses de octubre, noviembre y diciembre de los corrientes, teniendo en cuenta la solicitud del Doctor MAICKEN TAPIAS RODRÍGUEZ, Juez Promiscuo Municipal de Puerto Colombia y por la Doctora CARMEN BLANCO VENECIA, Jueza Sexta Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, por lo que el listado hará parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

Dado en Barranquilla - Atlántico, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

JUAN DAVID MORALES BARBOS
Magistrado (E)

YAHB

Consejo Superior
de la Judicatura